



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO DEPÓSITO DE REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DE FONDO MUTUO CELFIN ANDINO.**

SANTIAGO, **16 SEP 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° y 11° del Decreto Ley N°1.328,
de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 40 de 26 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas de **FONDO MUTUO CELFIN ANDINO**, administrado por "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", los cuales fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos con fecha 22 de julio de 2011, bajo el N° 110109.

2.- Que en relación al fondo mencionado, habiendo transcurrido un lapso superior a 6 meses contado desde la fecha en que la administradora pudo comercializar las cuotas del fondo, aquél no contaba con partícipes y el valor de su patrimonio neto era cero.

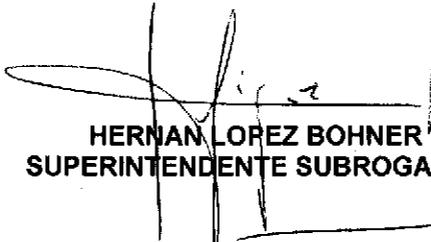
3.- Que requerida la sociedad administradora, ésta solicitó retirar los antecedentes del fondo del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, atendido que las cuotas no han sido colocadas.

4.- Que de conformidad al artículo 11° del Decreto Ley 1.328, una vez transcurridos seis meses contados desde la fecha en que la administradora pueda comercializar las cuotas del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional.

5.- Que atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 40 de 26 de enero de 2011 que aprobó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del "**FONDO MUTUO CELFIN ANDINO**", administrado por "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", así como el depósito de dichos antecedentes, efectuado el 22 de julio de 2011, bajo el N° 110109 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl